



Instituto Rosario de Investigaciones en Ciencias de la Educación

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Universidad Nacional de Rosario

Revista IRICE

Reglamento Interno de Gestión Editorial

SECCIÓN I: Objetivos y Naturaleza

Artículo 1. Objetivos del Reglamento.

Este reglamento tiene como fin normalizar los procesos, definir las funciones de los órganos internos y establecer los derechos y deberes del equipo editorial para asegurar la calidad científico-académica y la visibilidad de la Revista IRICE.

Artículo 2. Características de la Revista.

- **Misión:** Promover el debate teórico y difundir trabajos de investigación científica relevantes para el ámbito educativo desde una perspectiva interdisciplinaria.
- **Periodicidad:** Semestral con frecuencia continua.
- **Modelo de Acceso:** Acceso Abierto (Open Access), sin costos para autores ni lectores.
- **Evaluación:** Sistema de revisión por pares doble ciego con revisores externos.
- **En línea:** <https://ojs.rosario-conicet.gov.ar/index.php/revistairice/about>

SECCIÓN II: Órganos Internos y Funciones

El Equipo Editorial se estructura en los siguientes niveles de decisión y ejecución:

Artículo 3. Dirección de la Revista.

La Revista puede tener una dirección única o colegiada. En el segundo caso, la dirigen el Director/a del IRICE y un miembro CIC o investigador/a con grado de doctorado perteneciente a UNR como Director/a Asociado/a.

- **Función:** Las funciones en caso de dirección colegiada serían para el Director/a la representación legal y para el Director/a Asociado/a la supervisión general del proceso editorial y la decisión final sobre el contenido.



Instituto Rosario de Investigaciones en Ciencias de la Educación

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Universidad Nacional de Rosario

-
- **Responsabilidades:** Elaborar y proponer la política editorial, liderar el equipo, velar por el cumplimiento de normas éticas (COPE) y asegurar la calidad científica.

Artículo 4. Consejo Editorial (CE).

- **Composición:** el CE está integrado por investigadores nacionales e internacionales de reconocido prestigio en Ciencias de la Educación y en Psicología.
- **Función:** Órgano de toma de decisiones académicas. Evalúa conjuntamente con la Dirección si las contribuciones concuerdan con el enfoque y el alcance de la Revista, y designa a los revisores externos. Consensúa la política editorial propuesta por la dirección de la revista¹.

Artículo 5. Consejo de Redacción (CR).

- **Composición:** el CR será conformado por miembros de la carrera de Personal de apoyo a la investigación -CPA- (profesionales y/o técnicos) con pertinencia disciplinar en las funciones a desempeñar.
- **Función:**
 - ✓ Control técnico-administrativo inicial de los manuscritos (normas de estilo), detección proactiva de plagio mediante herramientas de software especializadas y ejecución de la última corrección formal previa a la publicación.
 - ✓ Administración de la plataforma Open Journal System (OJS 3): Actualización del contenido estable del sitio, corrección de metadatos de los envíos.
 - ✓ Corrección de estilo de artículos: Adecuación a las normas APA que correspondan a la edición vigente, revisión ortotipográfica, sintáctica y gramatical, y búsqueda de información bibliográfica faltante o incompleta.
 - ✓ Marcado XML de documentos a publicar por medio de la plataforma XML Jats de AmeliCa.
 - ✓ Gestión de etapas editoriales de los trabajos: seguimiento de los envíos en su ciclo de vida dentro de la plataforma y la comunicación con autores, evaluadores y los consejos editorial y científico respectivamente.
 - ✓ Gestión de trámites de indexación en bases de datos nacionales e internacionales
 - ✓ Carga de artículos pertenecientes a la Revista IRICE en el Repositorio Institucional "RepHip UNR".
 - ✓ Conocer y capacitarse en herramientas de última generación de gestión editorial.

¹ Además de lo exigido por las indexadoras se entiende por políticas editoriales internas definir, por ejemplo: grado máximo solicitado a los autores para la publicación, tiempos de espera para publicar un artículo de un mismo autor, tiempo de espera para enviar a evaluar un artículo a un mismo evaluador, tiempo de espera para recibir el envío de evaluaciones, tiempo de espera para recibir las correcciones de los autores evaluados, cantidad de revisiones que se pueden solicitar a un evaluador en un año, entre otros posibles aspectos.



Instituto Rosario de Investigaciones en Ciencias de la Educación

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Universidad Nacional de Rosario

Artículo 6. Consejo Científico (CC).

Composición: el CC está integrado por investigadores nacionales e internacionales de reconocido prestigio en el campo de las Ciencias de la Educación y Psicología.

Función: Órgano consultivo externo que asesora en la definición de políticas editoriales de largo plazo y asegura la inserción internacional de la revista.

Artículo 7. Apoyo técnico operativo.

Corrección de estilo y traducción: Revisión gramatical y versiones bilingües (Inglés/Portugués) a cargo de becarios/as del IRICE.

- **Diseño gráfico:** diseño de las portadas de los números a cargo del personal de apoyo que realiza tareas vinculadas al diseño visual-comunicacional del IRICE.

SECCIÓN III: Integrantes, Mandatos y Renovación

Artículo 8. Elección de Miembros.

- El Director/a Asociado/a (si fuera la dirección colegiada) y los miembros del Consejo Editorial deberán ser investigadores activos con publicaciones recientes en el campo de las Ciencias de la Educación y Psicología del desarrollo.
- El Director/a Asociado/a debe tener lugar de trabajo radicado en IRICE.
- Para el Consejo Editorial se fomentará la participación de investigadores externos a la unidad editora para garantizar la pluralidad y evitar la endogamia editorial².

Artículo 9. Cantidad de Miembros y Renovación.

- **Elección:** La nómina de miembros posibles para conformar el Consejo Editorial de la Revista y el/la directora/a asociado/a será propuesta al Consejo Directivo (CD) de IRICE por el Director/a del instituto. El CD avalará o no las candidaturas propuestas luego de examinar los antecedentes.
- **Mandato:** Los integrantes del Consejo editorial y Director/a Asociado/a tendrán una duración en su cargo de **cuatro (4) años** y serán designados por acta del CD IRICE.
- **Renovación:** La renovación será total o parcial al finalizar el mandato, pudiendo ser nuevamente designados de acuerdo a las necesidades institucionales del IRICE.

² **Externalidad y Apertura (Anti-endogamia):** La mayoría de las indexadoras exigen que un alto porcentaje del equipo editorial sea ajeno a la institución que edita la revista para garantizar la pluralidad de ideas y evitar la endogamia.



Instituto Rosario de Investigaciones en Ciencias de la Educación

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Universidad Nacional de Rosario

-
- **Voz y Voto:** Todos los integrantes designados tendrán voz y voto en las sesiones ordinarias de la Revista.

SECCIÓN IV: Derechos y Deberes

Artículo 10. Deberes del Consejo Editorial.

- Tratar los manuscritos con justicia, objetividad y confidencialidad.
- Garantizar la transparencia en el proceso de evaluación por pares.
- Efectivizar la política editorial de la Revista.
- Elegir editores de área si fuera necesario.
- Evaluar la incorporación de herramientas de última generación para la gestión editorial.

Artículo 11. Derechos de la Autoría.

- Los autores conservan sus derechos morales y otorgan licencia de uso bajo Creative Commons 4.0.
- Tienen derecho a recibir una evaluación fundamentada y oportuna de sus trabajos.

Artículo 12. Reuniones organizativas

Para garantizar una gestión fluida y profesional de la **Revista IRICE**, la frecuencia y modalidad de las reuniones organizativas deben adaptarse a los tiempos del ciclo de publicación (semestral con frecuencia continua). La siguiente estructura de reuniones asegura que la **Revista IRICE** no solo cumpla con sus fechas de publicación, sino que mantenga la transparencia y la calidad científica que exigen los organismos de indexación.

1. Frecuencia de las reuniones

- **Reuniones Ordinarias de Gestión (Mensuales/Bimensuales):**

- **Participantes:** Dirección, Consejo de Redacción y editores de área si los hubiera.
- **Objetivo:** Seguimiento del flujo de trabajo en el OJS, estado de los manuscritos en revisión, cumplimiento de plazos y resolución de problemas técnicos inmediatos.

- **Reuniones de Planificación Editorial (Semestrales):**

- **Participantes:** Dirección, Consejo Editorial y Consejo de Redacción.
- **Objetivo:** Se realizan al inicio de cada ciclo de publicación para definir la composición del número, aprobar dossiers temáticos y evaluar las estadísticas del semestre anterior (tasas de rechazo, tiempos medios de revisión, etc.).



Instituto Rosario de Investigaciones en Ciencias de la Educación

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Universidad Nacional de Rosario

• Reunión de Evaluación Estratégica (Anual):

- **Participantes:** Dirección y Consejo Científico (consultivo).
- **Objetivo:** Revisar la política editorial, analizar el impacto (indexaciones), actualizar normas éticas y discutir cambios en el reglamento interno.

2. Implementación y Modalidad

Dada la necesidad de contar con evaluadores y editores externos (requisito de indexadoras como Latindex o Redalyc), la implementación debe ser híbrida o virtual:

- **Entorno Virtual:** se utilizará la plataforma de videoconferencia que dispone CONICET u otra alternativa (Meet, Zoom) para asegurar la participación de miembros que no residen en Rosario o en el extranjero.
- **Gestión Basada en Datos:** Las reuniones deben tener como insumo principal los reportes del sistema **OJS (Open Journal Systems)**. Esto permite tomar decisiones sobre "manuscritos estancados" o la necesidad de buscar nuevos pares evaluadores.
- **Orden del Día y Actas:** Para dar formalidad (especialmente ante auditorías del CONICET o evaluaciones de indexadoras), cada reunión debe contar con:
 1. Una convocatoria previa con los puntos a tratar.
 2. Un **Acta de Sesión** breve que resuma los acuerdos alcanzados y las tareas asignadas.

3. Roles en la Toma de Decisiones

- **Decisiones Académicas:** El Consejo Editorial tiene la última palabra sobre la aceptación de artículos tras el arbitraje.
- **Decisiones Ejecutivas:** La dirección y el Consejo de Redacción deciden sobre cronogramas y aspectos administrativos.

Artículo 13. Modificaciones del reglamento

Este reglamento puede modificarse en función de las necesidades institucionales y todo cambio debe ser aprobado por el Consejo Directivo del IRICE.

*El presente reglamento fue aprobado por el Consejo Directivo del IRICE
con fecha 25 de junio de 2026.*

